



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0748
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001-31-05-013-2017-00740-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por IDMER HERNÁN VARELA BENITEZ en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, y donde se llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, observa el despacho en el memorial que antecede, la apoderada de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, manifiesta que desiste de la solicitud de aportar otro dictamen pericial referido a la calificación del origen, merma de capacidad laboral y fecha de estructuración de los padecimientos del actor, desistimiento que el despacho acepta toda vez que la abogada Liliana Betancur Uribe cuenta con la facultad para hacerlo (pag. 204 del pdf01Expediente) y se cumplen con los parámetros del Artículo 175 del CGP." *Desistimiento de pruebas. Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado"*

Ahora, atendiendo a la información que pone de presente la apoderado judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en el memorial antes referenciado, se requiere a la parte demandante y a la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A para que en un término de cinco (5) días informen al despacho el estado actual de la calificación de invalidez de manera integral que la compañía Seguros Bolívar SA le realizó al actor y para que expliquen el motivo por el cual se practicó el mismo sin que el despacho hubiere decretado un nuevo dictamen a ordenes de esta entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: adielgomezchica@gmail.com ; diasuarez003@gmail.com ; info@easylegal.com.co ;
mctf@abogadospinedayasociados.com ; secretaria@abogadospinedayasociados.co ;
guillermog@une.net.co ; notificaciones@jcyepesabogados.com ; jcyepes@une.net.co ;
beatriz.lalinde@blalinde.com ;
lfcf2000@gmail.com

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
28/07/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9540b8f4c52c913b6e498dad6d89c0f6f3c065ac697b5a27e5229802c3cb6310

Documento generado en 27/07/2021 07:08:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>